

## CIRCULAR Nº 3

Temporada 2012/2013

### TABLA DE CÓDIGOS DISCIPLINARIOS PARA LAS ACTAS ARBITRALES

De acuerdo con la modificación reglamentaria introducida la temporada 2011/2012 y con lo aprobado por la Junta Directiva de la FIFLP, lo que tuvo a bien comunicar el Presidente en la Asamblea General del pasado mes de julio, a partir de esta temporada 2012-2013, los árbitros designados para dirigir encuentros de competiciones interinsulares y/o insulares, en lo concernientes al apartado de "amonestaciones" y "expulsiones", no redactarán los hechos ocurridos antes, durante o a la finalización del encuentro, sino que asignarán un código que se hará coincidir con unos hechos ya tasados. De esta forma, el procedimiento disciplinario será más ágil, en tanto en cuanto el órgano de primera instancia, conocerá los hechos acaecidos en un partido, ello en el bien entendido de los conceptos antes referidos de "amonestaciones" y "expulsiones", de manera rápida, es decir, con simple visualización de un código numéricos compuestos por uno o dos dígitos, que se aplicarán inmediatamente, lo que reducirá a la mitad, el tiempo de ejecución de este arduo y complejo trabajo de sancionar todas las actas de todas las competiciones tuteladas por esta Federación.

Esta importante modificación, no solo supone una ventaja para la propia Federación, sino también para los clubes, toda vez que ahora dispondrán de una tabla de códigos con los que podrán conocer sin dudas o confusiones, las causas o motivos por los que un árbitro amonestó o expulsó a cualquier integrante de su club, lo que a su vez posibilitará, sin ningún perjuicio, su derecho a formular alegaciones ante el Comité de Competición y Disciplina, así como también las impugnaciones oportunas ante el Comité de Apelación.

Desde esta Federación y el Comité de Árbitros de Las Palmas, entendemos que se trata de un salto cualitativo, ello en la medida que estaremos empleando un sistema que ahora aplica la RFEF para las competiciones nacionales de Primera y Segunda División.

En la web federativa, se publicará la tabla de códigos en formato PDF para que los interesados puedan descargarla.

Este nuevo protocolo de actuación entrará en vigor a partir de las próximas jornadas, si bien se abrirá un breve periodo de adaptación por una y otra parte, hasta que el mismo se consolide.

Lo que se informa a todos nuestros afiliados y Delegaciones de Lanzarote y Fuerteventura.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2012.



El Secretario General  
Juan Carlos Naranjo Sintés